



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2.012 PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D.^a M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D.^a Inocencia Quintero Moreno
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D.^a M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.-D. Antonio García Zorrilla
- 9.-D.^a Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villas claras Martín
- 11.- D.^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil doce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora Accidental de Fondos, D.^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

B) Grupo Socialista

- 13.-D.^a M^a del Carmen González Ortega
- 14.-D. Luis Peña Fernández
- 15.-D. Pablo Jimena Herrera
- 16.-D.^a Rosa M^a Arrabal Téllez
- 17.-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Telesforo Romero Villas claras
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero
- 21- D.^a Rosario Moreno Alonso

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTORA ACCTAL:

D.^a Margarita Rodríguez Martín

1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días: **20/07/2012, 27/07/2012 y**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

31/08/2012.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobarlos a todos los efectos.”

“2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: DESISTIMIENTO A LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU.- Interviene D.ª Mª de las Nieves Atencia Fernández dando lectura a la siguiente moción, donde consta:

“El vigente Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado en el año 2000 y su texto refundido en el año 2002.

Posteriormente, el 20 de enero de 2003 entra en vigor la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es por esta razón por la que el Ayuntamiento en el año 2004, acuerda adjudicar los trabajos de revisión y adaptación del PGOU a la LOUA a la Sociedad “José Seguí Arquitectos Asociados”, llegándose a aprobar el Avance de dicho documento en el año 2006.

Fue en el año 2008 cuando la entonces Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, pone en marcha una serie de subvenciones con el fin de fomentar las adaptaciones de los Planes Generales de los municipios andaluces a la LOUA. El Ayuntamiento de Nerja se suma a esta iniciativa y solicita las ayudas correspondientes. Esta subvención se concede y el expediente de Adaptación Parcial del PGOU de Nerja a las determinaciones establecidas en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se aprueba definitivamente en Abril del 2011, obteniéndose así un documento que posibilita una adecuada gestión municipal, permitiendo el desarrollo urbanístico a través de innovaciones del PGOU.

Paralelamente al expediente de Adaptación, se mantiene la tramitación de la Revisión del PGOU, aprobándose el documento de Aprobación Inicial en Enero del pasado año.

Ante las consabidas circunstancias sociales y económicas que están aconteciendo, se piden sendos informes al Arquitecto Municipal Jefe de la Oficina Técnica de Urbanismo y a la Responsable de los Servicios Jurídicos de Urbanismo sobre la idoneidad de seguir con la tramitación de la Revisión del PGOU, concluyendo ambos que dada la situación actual es más favorable para este Ayuntamiento no continuar con dicha tramitación, ya que las posibles iniciativas urbanísticas que puedan surgir se pueden resolver con el actual y vigente PGOU, como se ha expresado anteriormente. Cabe destacar que consultado también el arquitecto redactor de los trabajos valora positivamente las apreciaciones realizadas por los técnicos, y coincide en que NO nos encontramos en los momentos más propicios para la Revisión de un PGOU.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 1º.- Dejar sin efecto la Aprobación Inicial de la documentación presentada para la Revisión/Adaptación del Plan General de Ordenación de este Término Municipal, juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental integrado en el mismo, **ratificando la vigencia del Plan General** que se pretendía revisar.
- 2º.- **Declarar que con este acuerdo queda levantada la suspensión** de dos años para el otorgamiento de licencias en aquellas áreas de todo el Término Municipal cuyas determinaciones suponían modificación del Régimen Urbanístico vigente.
- 3º.- **Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia** y en uno de los periódicos de mayor circulación también de la Provincia para su general conocimiento, notificándolo además a los organismos relacionados con la tramitación de la Revisión del Plan General."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 8 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Nueve (9), correspondiendo, cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a M^a del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero, D. ^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Abstenciones: Ninguno (0).

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.); 9 en contra, 5 del (P.S.O.E.) y 4 de (IU-CA), acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y ASIMILADOS.- Por D. José Alberto Tomé Rivas se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Como consecuencia de la realidad existente, se hace necesario actuar sobre la situación legal de las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable, urbanizable y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

urbano. Esta necesidad ha tenido en parte su reflejo y desarrollo en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al regular la situación legal en que quedan dichas edificaciones y que recoge la doctrina jurisprudencial respecto a las construcciones que habiendo sido construidas ilegalmente, no se había reaccionado a tiempo ante ellas por parte de la Administración. Se hace, por lo tanto, necesario actuar sobre la situación legal de las edificaciones ubicadas en Suelo No Urbanizable, Urbanizable y Urbano. Con fecha 29 de febrero de 2012 se produce la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando y complementando el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDU) (art. 53), estableciéndose la necesidad de regular mediante Ordenanzas Municipales, tanto el procedimiento para la obtención de la certificación acreditativa de la situación legal de fuera de ordenación urbanística como la relativa a asimilado a fuera de ordenación urbanística, estableciendo los formularios normalizados para su solicitud. Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente **ACUERDO:**

- **Aprobar la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo para la declaración de situación de fuera de ordenación urbanística o asimilado a fuera de ordenación urbanística de edificaciones, construcciones e instalaciones en Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 5 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera ; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Dos (2), correspondiendo a D.ª Mª del Carmen González Ortega y D.ª Sandra Jimena Jaime, al encontrarse ambas ausentes en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor y dos abstenciones acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 1º.- **Aprobar la moción anteriormente transcrita.**
- 2º.- **APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo de Situación de Fuera de Ordenación Urbanística y Asimilados.-**
- 3º.- **Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.**
- 4º.- **Caso de no producirse reclamaciones, se entenderá la misma aprobada definitivamente, debiéndose publicar anuncio en el BOP, con el texto íntegro de la misma."**

"4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE UE-22.2.-
Seguidamente por D. José Alberto Tomé se da cuenta del expediente presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-22.2 del PGOU de Nerja, cuyo objeto es prever, reajustar y adaptar el contenido del PGOU con respecto al señalamiento de Alineaciones sobre las parcelas en estudio.

RESULTANDO que el referido proyecto, redactado por D. Héctor Sequero Marcos y Francisco Criado Rodríguez, Arquitectos, y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2011.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. (pág. 64 de 12-12-2011), Diario Sur (de 07-12-2011), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que, analizados los archivos y registros municipales, durante el plazo de información pública se han formulado las alegaciones contra el contenido del citado Estudio de Detalle que a continuación se relacionan:

1º. D. Exposito Cabra Arrabal e/r de Canar Axarquía, S.L., con fecha 03/01/2012 y registro de entrada nº 3, tras exponer lo que convenía a su derecho, solicita que:

- 1º. Para determinar la titularidad de las propiedades incluidas en el Estudio de Detalle sea condición indispensable la exhibición del título de propiedad que facilita el Registro de la Propiedad.
- 2º. La Sociedad Canar Axarquía, S.L. sea incluida en la estructura de la propiedad.
- 3º. El Ayuntamiento sea borrado de esta estructura de propiedad, ya que no posee nada en la UE-22.2.
- 4º. La finca nº F22 sea borrada de la tabla de la estructura de propiedades.
- 5º. El pro indiviso identificado como F24 sea borrado de la estructura de propiedad.
- 6º. La linde oeste de la UE-22.2 sea corregida y se sitúe en el barranco.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

7º. Sean repuestas las zonas verdes tal y como figuran en la ficha del PGOU que es fiel reflejo del plano de reconocimiento urbanístico.

8º. Se grafie con su anchura correcta, es decir, 2 metros, la franja de terreno situada entre las propiedades F03 y F06 y que asimismo se recojan los 3 metros de separación a lindero público y privado que prevé la Ley.

2º. Partido Progresista Nerjeño, con fecha 04/01/2012 y registro de entrada nº 63, tras exponer lo que convenía a su derecho, solicita:

1º. La inclusión del PPN dentro de la estructura de la propiedad de la UE22.2.

2º. Exige la presentación de la nota simple del registro de la propiedad para determinar la superficie y la propiedad de cada una de las parcelas que integran la UE22.2.

3º. Que se señale la separación a lindero público y privado de la propiedad F09 teniendo en cuenta su condición de construcción antigua y consolidada en consonancia con el criterio que se sigue con el resto de construcciones consolidadas.

4º. En el caso de no seguirse el mismo criterio para con todas las construcciones antiguas y consolidadas, que se recojan los 3 metros de separación a lindero público y privado que prevé la Ley, en todos los casos para evitar esta arbitrariedad.

3º. D. Raymond Edward Caron e/r de Usa Property Development Corporation, con fecha 24/01/2012 y registro de entrada nº 1006, tras exponer lo que convenía a su derecho, solicita se admita su escrito de alegaciones y documentos que acompaña y conforme a lo manifestado, acuerde realizar en el documento sometido a información pública, las correcciones consistentes en:

- 1) Reconocer a su representada como propietaria de la finca denominada F04.
- 2) Reconocer la superficie de 600 m² de dicha finca y en todo caso, corregir el lindero con la finca F03, retranqueando éste hacia la finca F03, ajustándose a la realidad.
- 3) Mantener la calificación que el PGOU reconoce a la parcela de su representada como UAS-2.
- 4) Reconocer la edificabilidad que corresponde a la parcela de su representada, equivalente a su superficie multiplicado por 0,30 m²t/m²s por el 90%.

RESULTANDO que con fecha 24/09/12 fue presentado por los arquitectos Héctor Sequero Marcos y Francisco Criado Rodríguez, en calidad de redactores del Estudio de Detalle de la UE-22.2, informe referente a las alegaciones presentadas contra el mismo por algunos de los propietarios del sector durante el período de información pública.

CONSIDERANDO que procede desestimar las alegaciones formuladas por **D. Expedito Cabra Arrabal e/r de Canar Axarquía, S.L.**, que se relacionan en el apartado primero del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

resultando tercero precedente, por los siguientes motivos correlativamente, según el informe del equipo redactor:

- 1º " Que en cumplimiento del artículo 19 de la LOUA, del artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el cual establece que la Administración considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, por lo que se considera que este Estudio de Detalle no puede establecer una restricción a lo establecido a una norma de rango superior."
- 2º "Que en cumplimiento del artículo 19 de la LOUA, del artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el cual establece que la Administración considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, se considera que en virtud de la documentación registral aportada, y sin entrar a valorar la situación exacta de la finca, este Estudio de Detalle debe incluir en su cuadro de estructura de la propiedad a la mercantil CANACAR (quiere decir "CANAR") AXARQUIA S.L. no puede establecer una restricción a lo establecido a una norma de rango superior."
- 3º "Que en cumplimiento del artículo 19 de la LOUA, del artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el cual establece que la Administración considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, se considera que el Ayuntamiento de Nerja debe estar incluido en cuadro de estructura de la propiedad de la UE-22.2, por cuanto se considera que de la lectura del Convenio Urbanístico de fecha 18 de mayo de 1995, deberían existir unas extensiones superficiales de terrenos cedidas al Ayuntamiento de Nerja."
- 4º "Que del análisis realizado en su momento durante la redacción del documento referente a las finca afectadas, y que se puede apreciar en el plano nº 03, se considera que el ámbito definido por el PGOU de Nerja para la UE-22.2 afecta la finca catastral 2690840VF2628N0001EQ, situado al Oeste del ámbito. Que por lo anterior se considera que la finca F22, parte de los terrenos de la finca catastral 2690840VF2628N0001EQ, se encuentra incluida dentro del ámbito de este Estudio de Detalle y por tanto no debe ser "borrada".
- 5º "Que del análisis realizado de los planos nº 2 ZONIFICACION y Nº3 VIALES, ACERAS, CALLES PEATONALES Y ZONAS VERDES PRIVADAS, del mencionado expediente de reconocimiento urbanístico de la zona R-5, C-5 del Sector UR-04 de las NN.SS. de Nerja, que dio lugar al Convenio aprobado por el Pleno de la Corporación Local con fecha 27/03/1995 y cuyo contenido se incorporó al Plan General de Nerja, aprobado definitivamente con fecha 12/04/2000, se considera que la F24 es una porción de terreno marcadas ACERAS Y CALLES PEATONALES, así como independientes de la edificaciones que las rodean. Que del análisis anterior, así como del carácter no público de dichas ACERAS Y CALLES PEATONALES se considera que los terrenos indicados en este Estudio de Detalle como F24, conforman una parcela independiente y por tanto integrar el cuadro de estructura de la propiedad de la UE-22.2."
- 6º "Que se considera que en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la LOUA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

este Estudio de Detalle no puede modificar la determinación dada por el PGOU de Nerja, al respecto de la delimitación, y por tanto establecimiento de los límites, de la UE-22.2.”

- 7º “Que se considera que el Estudio de Detalle adapta a la realidad existente, las determinaciones dadas por el PGOU de Nerja al respecto del Espacio Libre Público o Zonas Verdes Públicas, la cuales proceden del expediente de reconocimiento urbanístico mencionado anteriormente.”
- 8º “Que realizada visita al espacio existente entre las fincas F03 y F06 se observa que la distancia entre los muros es de ellas es de 1,25 m. lo que supone una distancia de 1,50 m. entre ejes, tal y como se refleja en el Estudio de Detalle, el cual tiene entre sus objetivos recoger el estado actual de las fincas y las edificaciones.

Que por lo anterior se considera que es correcta la distancia indicada en el Estudio de Detalle, al recoger esta la situación de las fincas y edificaciones y más aún cuando se tratan de límites entre propiedades que no afectan al espacio público.

Que realizada visita al ámbito se observa que este se encuentra totalmente consolidado por la edificación.

Que por lo anterior, y tal y como se indica en la memoria del Estudio de Detalle, como uno de los objetivos es el de mantener el equilibrio existente entre lo edificado y las determinaciones y objetivos perseguidos por el planeamiento general, y en aras de no general una situación de fuera de ordenación, se respeten las separaciones a linderos existentes en las fincas consolidadas, recogándose una separación a linderos público y privados de 3 m., de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7.3 de la Normativa del PGOU, en aquellas zonas de las parcelas edificables que no estén ocupadas por edificación.”

CONSIDERANDO que procede estimar parcialmente las alegaciones formuladas por **Partido Progresista Nerjeño**, que se relacionan en el apartado segundo del resultando tercero precedente, por los siguientes motivos correlativamente, según el informe del equipo redactor:

- 1º “Que en cumplimiento del artículo 19 de la LOUA, del artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, así como de la información registral y catastral aportada se considera que debe incluirse dentro de la estructura de la propiedad, como copropietario o cotitular de la finca F09 al PARTIDO PROGRESISTA NERJEÑO.”
- 2º. “Que en virtud de lo establecido artículo 19 de la LOUA, este Estudio de Detalle únicamente tiene la obligación de incluir los datos relativos a la identidad de los propietarios de los diferentes terrenos afectados y a sus domicilios, y por tanto no siendo obligatorio la delimitación exacta de las fincas propiedades de los anteriores, siendo esto objeto del Proyecto de Reparcelación. Que por lo anterior no se considera necesario para la tramitación de este Estudio de Detalle la presentación de la documentación registral indicada en la alegación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 3º. "Que del análisis de la edificación emplazada en la finca F09, se observa que esta dispone de dos plantas bajo (quiere decir "sobre") rasante y una bajo rasante. Que en virtud de lo establecido en el artículo 6.7.3 del PGOU de Nerja, que establece la posibilidad de la alineación al vial del cuerpo de garaje obligatorio.

Que por todo lo anterior se considera que las alineaciones establecidas por este Estudio de Detalle, no dejan fuera de ordenación la parte de la edificación situada bajo rasante, sino que además permite una mayor área de movimiento que la actual de la parte de la edificación sobrerasante. Que por lo anterior no se considera necesario modificar la separación a linderos públicos y privados establecidos para la finca F09."

CONSIDERANDO que procede estimar parcialmente las alegaciones formuladas por **D. Raymond Edward Caron e/r de Usa Property Development Corporation**, que se relacionan en el apartado tercero del resultando tercero precedente, por los siguientes motivos correlativamente, según el informe del equipo redactor:

- 1º "Que en cumplimiento del artículo 19 de la LOUA, del artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, así como de la información registral y catastral aportada se considera que debe incluirse como propietario o titular de la finca F04 a la mercantil USA PROPERTY DEVELOPMENT CORPORATION."
- 2º "Que con respecto a la superficie de la parcela, la extensión superficial indicada es la que se ha podido obtener de la medición efectuada sobre el levantamiento topográfico utilizado para la realización del Estudio de Detalle."
- 3º "Que con respecto al lindero marcado en el Estudio de Detalle con la parcela F03, y como consecuencia de la visita realizada al ámbito se considera que debe modificarse el lindero indicado en el Estudio de Detalle, ajustándose este a la realidad existente y que puede apreciarse en la fotografía adjunta."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR



- 4º. “Que este Estudio de Detalle, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la LOUA, establece o más bien recoge la ordenación de volúmenes existentes en el ámbito y recogida en el expediente de reconocimiento urbanístico que dio lugar al Convenio aprobado por el Pleno de la Corporación Local con fecha 27/03/1995 y cuyo contenido se incorporó al Plan General de Nerja, aprobado definitivamente con fecha 12/04/2000.

Que de lo anterior en el plano nº 2 ZONIFICACION del mencionado expediente de reconocimiento urbanístico, se establece que los terrenos marcados por este Estudio de Detalle como F04 están destinados al ZONA VERDE PRIVADA, tal y como se puede apreciar en la figura adjunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR



Que por lo anterior se considera que este Estudio de Detalle no modifica, la clasificación del suelo, ni su calificación, otorgada por el PGOU de Nerja, y únicamente recoge la ordenación de volúmenes establecida en el expediente de reconocimiento urbanístico e incorporado al PGOU de Nerja.”

CONSIDERANDO que con fecha 15 de octubre de los corrientes se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-AD-ED UE-22.2 habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión de fecha 05/11/2012.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 5 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín
- Votos en contra: Ocho (8), correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Abstenciones: Una (1) correspondiendo a D.ª M.ª del Carmen González Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.) y 8 en contra, 4 del (PSOE) y 4 de (IU-CA), y una abstención por ausencia en el momento de la votación de la Sra. González Ortega, acuerda:

PRIMERO: ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en los tres primeros considerandos precedentes, de conformidad con el informe del Equipo redactor del Estudio de Detalle.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las modificaciones no sustanciales introducidas, el Proyecto de **Estudio de Detalle de la UE-22.2 del PGOU de Nerja**, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

TERCERO: PUBLICAR este acuerdo en el B.O.P., previa inscripción en el registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA."

"5º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA: APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2013.- A continuación se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

A continuación el Sr. Villasclaras Martín da lectura a la siguiente moción, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“El Plan de Ajuste de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno Municipal en sesión del 30 de marzo de 2012, establecía, como mínimo, para evitar desequilibrios presupuestarios, la obligatoriedad de incrementar las tasas y precios públicos con el IPC generado en un año contado desde la última actualización de tarifas en el año 2011 y que se cifra en el 1,9% , del 1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012 (de junio a junio) y acordar el establecimiento y ordenación de la tasa por el Servicio de Recogida, Transporte, eliminación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de carácter doméstico.

Tomando como base dicho documento y conforme a los acuerdos anteriores de todos los grupos políticos de actualizar anualmente con el IPC todas las figuras tributarias de este Ayuntamiento con el objetivo de no realizar aumentos bruscos cuando han pasado varios años, se presenta esta propuesta. No obstante, no se han actualizado los impuestos, ya que los tipos impositivos aprobados conforme a los dictámenes del Gobierno Central ya han regularizado esas actualizaciones y, además, la incidencia de un incremento de tarifas con el IPC en esos tributos sobre el global de los ingresos es mínima, viéndose compensada con la minoración de los gastos en 2012 (y que se mantendrá en 2013) y con nuevos ingresos de otros tributos.

En los diferentes expedientes de figuras impositivas de nueva ordenación o en las que se han introducido algunas modificaciones en las tarifas o de carácter normativo constan los informes técnico-económicos, según los cuales no se sobrepasa el coste de los servicios.

Todas estas propuestas tienden a mejorar la situación financiera municipal y a cumplir con el Plan de ajuste, tratándose de incrementos muy moderados para afectar lo menos posible al contribuyente.

De las 25 Ordenanzas Fiscales que se presentan únicamente se han refundido los textos para claridad normativa en algunas de ellas, sin que se introduzcan otras modificaciones que no sean las de la actualización de las tarifas con el IPC.

Por todo lo anterior, al Ayuntamiento Pleno, se propone la aprobación de la siguiente propuesta de Acuerdo:

- 1º.- **Aprobar inicialmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, así como la imposición y ordenación de las de nueva creación.**
- 2º.- **Una vez aprobadas las mismas, que se exponga al público en forma reglamentaria mediante anuncio insertado en el BOP.**
- 3º.- **Caso de no producirse reclamaciones, se entenderán las mismas aprobadas definitivamente, debiéndose publicar anuncio en el BOP, con el texto de las modificaciones habidas y del texto íntegro de las de nueva creación.”**

En el expediente consta informe de la Interventora Accidental de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 6 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número “D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934”, en la que los grupos municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín
- Votos en contra: Ocho (8), correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Abstenciones: Una (1) correspondiendo a D.ª M.ª del Carmen González Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (4 del P.S.O.E., ausente en la votación la Sra. González Ortega y 4 de IU-CA), acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita, debiéndose proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.”

“6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2012.- Seguidamente los Sres. Villas claras Martín y García Zorrilla, explican el contenido de la siguiente moción, donde consta:

“Vista la recepción con registro de entrada 2012/11120 de documentación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga comunicado **aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS)**, contemplado en el **Programa de Concertación 2012**, adoptado por Ayuntamiento de Nerja y la propia Diputación.

Vista que dicha documentación establece la financiación del PPOS, esto es, Proyecto de Reurbanización de la Conexión de Calle El Barrio con Avenida Castilla Pérez, asciende a **275.984,82 euros** de los cuales **220.787,86 son financiados por la Diputación Provincial de Málaga** y **55.196,97 euros** deben ser financiados por el **Ayuntamiento de Nerja**.

Considerando las propuestas de los **Concejales-Delegados de Infraestructura y Cultura**, responsables de dichas áreas, quienes plantean se inicie el expediente de crédito extraordinario para el proyecto de **Reurbanización de la Conexión de Calle El Barrio con Avenida Castilla Pérez**, financiándose esta partida con la cuantía de 55.196,97 euros a disminuir de la partida **2012.2.CULTU.001-3352-622** que a fecha de firma del presente documento presenta una disponibilidad de crédito de 100.000 euros.

Considerando que según las propuestas de los Concejales arriba mencionados, las mismas no producen menoscabo en los servicios afectados y que los gastos citados no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por cuestiones propias de plazos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

condiciones de las obras a realizar según el proyecto.

Considerando que esta propuesta se acoge a lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012.

Los concejales que suscriben tienen a bien **proponer**,

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente nº 1 de modificación del presupuestaria de crédito extraordinaria, con el siguiente detalle:

a) Partida que disminuye:

Partida presupuestaria	Proyecto presupuestario	Concepto	Importe a disminuir
3352-622	2012.2.CULTUR.001-	Centro Municipal de Música y Danza	55 196,97 €

b) Partida que se dota:

Partida presupuestaria	Proyecto presupuestario	Concepto	Importe a consignar
155-619	2012.2PPOS001 "PPOS-2012"	Reurbanización de la conexión de calle El Barrio con Avenida Castilla Pérez	55 196,97 €

2º.- Exponer en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º.- El expediente de modificación de presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones."

En el expediente constan informes del Secretario General, Interventora Accidental de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 6 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Zorrilla, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Diez (10); correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo; y dos (2) de D.ª M.ª del Carmen González Ortega y D.ª Sandra Jimena Jaime, por encontrarse ambas ausentes en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (P.P, ausente en la votación la Sra. Jimena Jaime) y 8 abstenciones (4 del P.S.O.E., ausente en la votación la Sra. González Ortega) y 4 de (IU-CA), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"7º.- PROPUESTA PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL P.P.: INADMITIR EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA EL ACUERDO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Seguidamente por D. José Miguel García Jimena, se da lectura a la siguiente propuesta, donde consta:

"El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja celebrado el 6 de septiembre de 2012, aprobaba una propuesta de la Alcaldía y de la Concejalía de Empleo denominada "Despido colectivo plantilla de los ALPES de los Consorcios UTEDLT".

Dentro del plazo establecido en el artículo 117.1 de la LPA, D. Telesforo Romero Villasclaras, perteneciente al grupo municipal de Izquierda Unida, presenta el dos de octubre, por registro de entrada con número 2012/12791 recurso de reposición contra dicho acuerdo.

Con fecha 22 de octubre de 2012, se emite informe del Secretario General del que se desprende que quien interpone el recurso, D. Telesforo Romero Villasclaras, no está legitimado para impugnar dicho acto acordado en el Pleno referenciado.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone al Pleno para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

- **Inadmitir el recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 6 de septiembre de 2012, por falta de legitimación."**

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 6 de los corrientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Sandra Jimena Jaime, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín
- Votos en contra: Ocho (8); correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Abstenciones: Uno (1) de D.ª M.ª del Carmen González Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.) y 8 en contra, 4 del (P.S.O.E., ausente en la votación la Sra. González Ortega) y 4 de (IU-CA), acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"8º.- PROPUESTA PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL P.P.: CAUSAR BAJA INMEDIATA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- A continuación, por D. José Miguel García Jimena, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"El Partido Popular ganó las elecciones municipales del 22 de Mayo de 2011 con un 39,36% de los votos, frente al 32,22% del PSOE, es decir, con más de siete puntos de ventaja. Obtuvo 1.600.000 votos, la cifra más alta alcanzada nunca por un partido en unas elecciones municipales en nuestra Comunidad, y logró una ventaja sobre el PSOE de 300.000 votos.

El 65% de los andaluces vive en ciudades gobernadas por el PP, mientras que sólo el 25% vive en ciudades gobernadas por el PSOE. El PP gobierna las ocho capitales de provincia; cinco de las ocho Diputaciones Provinciales; 22 de las 25 ciudades mayores de Andalucía.

Cualquier planteamiento basado en la razón, en la justicia y en el respeto a la democracia, concluiría que todo lo anterior es motivo más que suficiente para que la entidad que se supone que agrupa al municipalismo andaluz esté presidida por un alcalde del PP, como de hecho sucedió, a nivel nacional, en la Federación Española de Municipios y Provincias, al igual que en el resto de federaciones de ámbito autonómico, que están presididas por un Alcalde del partido político que ganó las elecciones municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Sin embargo, desde ese mismo 22 de mayo, asistimos en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a una sucesión de cambios de reglas antiestatutarias de toda índole para hurtar la voluntad de los ciudadanos, la decisión soberana expresada libremente en las urnas y su correlación lógica en la composición de los órganos de gobierno de la FAMP. Todas estas triquiñuelas han sido llevadas a los tribunales por Ayuntamientos gobernados por el PP y asociados a la FAMP.

De nada ha servido el reiterado ofrecimiento de los dirigentes andaluces del PP a los del PSOE para llegar a un acuerdo de gobierno compartido de la FAMP sobre la base de los resultados electorales: el PSOE ha seguido obcecado con mantener, por encima de todo, el sillón de la presidencia de la Federación.

Sin duda, en esta obsesión tiene mucho que ver el uso que durante todos estos años le ha dado el PSOE a la FAMP: en vez de entenderla como un instrumento al servicio de los Ayuntamientos y las Diputaciones, la ha utilizado como barrera ante las reivindicaciones municipalistas de los Ayuntamientos a la Junta de Andalucía, frenando cualquier crítica a las administraciones socialistas, y atacando a las que no gobierna el PSOE.

La FAMP no cumple por tanto los objetivos de defensa de la autonomía local que figuran en sus estatutos, sino que, por el contrario, se pliega a los intereses de aquellas administraciones que gobierna el PSOE.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- El Ayuntamiento de Nerja acuerda elevar a los órganos competentes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias su decisión de causar baja inmediata en dicha Federación.
- Trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 6 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín.

- Votos en contra: Cuatro (4), correspondiendo a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera (0).
- Abstenciones: Cinco (5), correspondientes cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo; y uno (1) de D.ª M.ª del Carmen González Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.), 4 en contra (P.S.O.E., ausente en la votación la Sra. González Ortega) y 4 abstenciones de (IU-CA), acuerda:

Aprobar la propuesta anteriormente escrita."

"9º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IUCA: CONGELACIÓN DE TASAS, IMPUESTOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2013.- Este punto se retira del Orden del Día."

"10º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO: APOYO AEN Y CCAA NERJA CENTRO ANTE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA J.A. POR MERCADILLO OUTLET.- Seguidamente D.ª M.ª Nieves Atencia Fernández da lectura al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 del pasado mes de septiembre, donde consta:

- **"3º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. APOYO A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA Y AL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE NERJA (NERJA CENTRO) ANTE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA CELEBRACION DE UN MERCADILLO DE OPORTUNIDADES.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Hace unos días la Asociación de Empresarios de Nerja y el Centro Comercial Abierto de Nerja (Nerja Centro), hicieron pública la noticia de que por parte de la Consejería de Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía se le ha abierto un expediente sancionador por la celebración en el mes de Febrero de este año de la primera Feria de Oportunidades de Nerja.

Este Ayuntamiento presto colaboración en su día para la celebración de dicho evento entendiéndolo que es una importante promoción de los comercios locales e incentivando las compras en nuestro municipio.

Este tipo de eventos también se organizan en otras localidades cercanas como Torrox, Torre del Mar, Almuñécar, etc... así como en toda Andalucía, coincidiendo siempre en Viernes, Sábado y Domingo, ya que se trata de una promoción y no de una venta continuada de productos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

En dicha Feria participaron 30 establecimientos comerciales de Nerja, que de forma individual en su local permanente, en ningún caso superan los 300 m², circunstancia que anula la causa principal que ha tomado la Consejería de Comercio y Turismo como base para abrir dicho expediente sancionador, con la propuesta de una multa de 3.000,00 €.

Consultados los Presidentes de las dos asociaciones empresariales nerjeñas, estos nos indican que se han realizado las correspondientes alegaciones, solicitando la anulación de dicha sanción y el archivo del expediente por entender que no se vulnera ninguna disposición legal, poniendo como ejemplo las múltiples ferias similares que se organizan en toda Andalucía desde hace años y que a ninguna se le ha abierto expediente excepto a Nerja exclusivamente, además hay que destacar que la propia Delegación Provincial de dicha Consejería emitió informe interno donde apoyaba la iniciativa nerjeña dando la razón a nuestras asociaciones.

Incluso destacar que una semana después se organizó también con la colaboración de este Ayuntamiento una Feria similar sobre productos de los Parques Naturales de Andalucía, donde igualmente participaban empresas expositoras promocionando y vendiendo sus productos.

Destacar que dicho evento fue un gran éxito de público, además de la Pasarela de Modas que albergó a más de 800 personas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a esta Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- 1º.-** Solicitar a la Consejería de Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía el archivo del expediente mencionado entendiendo que no vulnera la Ley de Comercio de Andalucía y que este tipo de actividades son beneficiosas para el comercio local que en la época que estamos es necesario incentivar.
- 2º.-** Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con la abstención del Sr. Villasclaras Martín, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo once (11) de los concejales del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Bernardo Pozuelo Muñoz; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes a D. Antonio Villasclaras Martín y D.ª Mª del Carmen González Ortega, por encontrarse ambos ausentes en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de 25/08/11, por diecinueve (19) votos a favor y dos (2) abstenciones por encontrarse ausentes en la votación de D. Antonio Villasclaras Martín y D.ª Mª del Carmen González Ortega, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito."

"11º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL: CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIALES Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA RESIDENCIA "BUEN SAMARITANO".- Seguidamente por D.ª Encarnación Moreno Zorrilla, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"La Ley de Servicios Sociales de Andalucía en su capítulo V artículo 12.4, define las residencias como equipamiento sustitutivo del hogar, destinado a aquellas personas que lo precisen temporal o permanentemente, por las circunstancias que en ellas concurren y en el catálogo de Servicios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia se prevé la atención residencial y el establecimiento de Centros de Día y en este contexto se oferta la concertación de plazas.

La población de Nerja es de 23.075 habitantes, mayores de 65 años 5073 habitantes, que es el 21,98% de la población total, si además tenemos en cuenta que hay más de 500 personas dependientes reconocidas por resolución y el gran número de personas con resolución de dependencia futura que dentro de pocos años serán grandes dependientes, según estos datos nos damos cuenta de la importancia y la necesidad de contar en el municipio con una Residencia de Personas Mayores Asistidas y de Unidades de Estancias Diurna, UED, que tengan plazas concertadas con la Junta de Andalucía.

Actualmente existe en nuestro municipio una Residencia que desde principios del año 2012 tiene plena capacidad para poder atender las necesidades de nuestros mayores y de las personas dependientes, es la Residencia del Buen Samaritano.

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por Resolución de fecha 17 de Noviembre de 2011 aprobó el Plan de Adecuación y concedió Funcionamiento Provisional al Centro Hermanas del Buen Samaritano, 59 plazas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

residenciales para personas mayores asistidas y 23 plazas de Unidad de Estancia Diurna para personas en situación de dependencia.

Durante los primeros meses del 2012 desde la Consejería se solicita al Centro Casa Residencia y Centro de Unidad de Estancia Diurna Hermanas del Buen Samaritano, que el Plan de Adecuación cumpla las condiciones de calidad exigidas y tras presentar toda la documentación requerida se recibe resolución de fecha 26 de Junio de 2012, en la que se aprueba dicho plan de adecuación complementaria y se convalida a efecto de la resolución de fecha 17 de Noviembre de 2011 y una vez ejecutado en su totalidad y verificado se procederá al otorgamiento definitivo.

Por tanto, esta Residencia ha pasado por todas las inspecciones pertinentes de la Junta de Andalucía, y actualmente **cuenta con todas las autorizaciones de funcionamiento y acreditación.**

Por la necesidad que existe en el municipio de contar con plazas concertadas es por lo que la Residencia Buen Samaritano ha solicitado el concierto de 25 plazas de centro residencial para personas mayores asistidas y 14 plazas para la unidad de estancia diurna, UED. El pasado 18 de abril de 2012, se mantuvo una reunión con D^a. María Dolores Díaz Rodríguez, jefa del Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, con el fin de concretar el concierto de plazas residenciales y de unidad de estancia diurna, mostrando su interés por la residencia y expresando también que es un momento económico muy difícil. Se ha solicitado cita con el nuevo Delegado de Bienestar Social, D. Daniel Pérez Morales, y hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

Teniendo en cuenta el gran número de personas del municipio que están en situación de dependencia y que la población mayor de 65 años es casi del 22%, al igual que en otros municipios cercanos, los nerjeños y nerjeñas debemos tener las mismas posibilidades y oportunidades de estar atendidos en nuestro pueblo sin tener que desplazarnos a otros lugares como está ocurriendo actualmente y con las mismas condiciones.

Por lo tanto, existiendo la posibilidad y la capacidad de cubrir la necesidad de las personas mayores y personas dependientes de nuestro municipio, y con ello, obtener un mejor rendimiento social para los ciudadanos ya que contamos con unas instalaciones bien valoradas, es por lo que es necesario el concierto de estas plazas y es por lo que esta Corporación tiene el deber de apoyar en todo lo necesario para lograrlo.

Por todo ello, se pide al Pleno **APRUEBE los siguientes**

ACUERDOS:

- **Instar a la Consejera de Salud y Bienestar Social, D^a. M^a Jesús Montero Cuadrado, a concertar las plazas residenciales y la unidad de estancia diurna de la Residencia de las Hermanas del Buen Samaritano y solicitar al Sr. Delegado Provincial de Salud y Bienestar Social, Don Daniel Pérez Morales, que dicte las órdenes oportunas, para que se agilicen los trámites necesarios para dicha concertación."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 28 de agosto de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), correspondiendo doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) de D.ª M.ª del Carmen González Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación por diecinueve (19) votos a favor y una abstención (1) (ausente en la votación la Sra. González Ortega), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"12º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE SALUD: REITERAR SOLICITUD REMISIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NERJA.- A continuación, la Sra. Moreno Zorrilla da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"En los últimos Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, el Grupo del Partido Popular ha formulado reiteradamente peticiones de solicitud de la remisión del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Salud de Nerja en la Parcela SG-EC-2 a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Como se dijo en el anterior Pleno del mes de Julio esta Concejalía se había puesto en contacto con la Delegación Provincial de Salud donde se nos informaba por parte de la responsable de Departamento de Infraestructura que existe partida presupuestaria para la adaptación del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Salud, pero que existía orden de paralización de dicho proyecto, y que se estaba a la espera de nombramiento del nuevo Delegado Provincial para tener conocimiento del futuro de este proyecto.

Una vez se ha producido el nombramiento de Don Daniel Pérez Morales como Delegado Provincial de Salud y a pesar de haber solicitado cita con dicha Delegación, a la fecha de hoy continuamos sin tener ningún tipo de constestación.

Volvemos a reiterar desde esta Concejalía que la parcela SG-EC-2 cuenta ya con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

el informe favorable del Consejo Consultivo y la Aprobación Definitiva como parcela de Equipamiento Social que fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el pasado día 3 de Mayo de 2012 y la parcela es urbanísticamente idónea a la normativa vigente.

Esta Concejalía se ve en el deber y en la obligación para con los ciudadanos de nuestro municipio de continuar reclamando este Proyecto Básico y de Ejecución a fin de que Nerja tenga de una vez por todas el Centro de Salud que todos nos merecemos, recordando que los deberes por parte de este Ayuntamiento han sido realizados.

Y dicho esto continuaremos insistiendo tantas veces como sean necesarias que de una vez por todas se ejecuten todos los proyectos que por derecho son de los nerjeños.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- **Reiterar una vez más a la Delegación Provincial de Salud para que cumpla el compromiso con el municipio de Nerja de enviar a este Ayuntamiento el Proyecto Técnico del nuevo Centro de Salud para su correspondiente aprobación y posterior inicio de obras."**
- **Remitir el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 28 de agosto pasado.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), correspondiendo doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y cuatro (4) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero, D.^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

En su virtud, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda:



Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“13º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE: PORN Y PRUG DEL PARAJE NATURAL ACANTILADOS DE MARO-CERRO GORDO.- Se da lectura por D.ª Mª Nieves Atencia Fernández, a la siguiente moción, donde consta:

“En la Ley 2/1.989, de 18 de Julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, fue declarado el **Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo**.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 18 de la Ley 2/1989, donde se establecen medidas adicionales para su protección; y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Consejería de Medio Ambiente elabora en el mes de Septiembre de 1998, un anteproyecto de decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo. Este anteproyecto se somete a información pública mediante resolución de 11 de Septiembre de 1998, la cual se publica en el BOJA 113 de 6 de Octubre de 1998. Este Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se quedó en la información pública y no llegó a aprobarse definitivamente.

Ya en Noviembre de 2.005, 7 años después, la Consejería de Medio Ambiente redacta un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Versión 2, el cual se queda en los despachos de la Consejería y no llega ni siquiera a someterse a información pública.

Posteriormente, en Junio de 2007 se realiza un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Versión 3, el cual sí llega a someterse a información pública mediante resolución de 22 de junio de 2007, en la cual la “Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, emplaza a información pública a todos aquellos interesados, el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural”. El plazo de presentación de las alegaciones lo establece en cuarenta y cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución. Esta resolución se publica en el BOJA 141 de 18 de Julio de 2.007 por lo que el plazo de alegaciones finaliza el 1 de Septiembre de 2.007, contabilizando un total de 260 alegaciones.

Es incompresible que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía muestre tanta incompetencia como para que, tras tres intentos de aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), en la fecha en la que estamos, no contemos con dicho Instrumento de Planeamiento y por consiguiente, tampoco se haya podido progresar en la aprobación del instrumento de desarrollo, el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

Es inaudita la indiferencia, pasividad e inactividad de la administración regional en ese aspecto ya que, con tanto retraso está poniendo en peligro los valores medioambientales del espacio natural protegido, causando a su vez, un incuestionable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

perjuicio ambiental y económico al municipio.

Desde este Grupo de Gobierno instamos al nuevo Consejero de Medio Ambiente a que realice las acciones que se tengan que llevar a cabo, como puedan ser: modificaciones de límites; el planteamiento de dos zonas diferenciadas dentro del mismo Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo, una correspondiente a la provincia de Málaga y otra correspondiente a la provincia de Granada; estudiar la posibilidad de sustituir el actual Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo por dos Parajes Naturales, uno que sea el Paraje Natural Acantilados de Maro y otro que sea Paraje Natural Cerro Gordo.

En definitiva darle una solución a una situación que se ha dilatado en el tiempo lo indecible. Es inexplicable que 23 años atrás, la Junta de Andalucía decidiera declarar una zona, como Paraje Natural, comprometiéndose a aprobar los planes de desarrollo que corresponden a este tipo de espacios (artículos 4.2 y 18 de la Ley 2/1989 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996) y que a día de hoy este espacio protegido NO cuente con sus instrumentos de planeamiento (PORN y PRUG).

Estos instrumentos ya fueron solicitados por esta Corporación a la Consejería de Medio Ambiente en las sesiones plenarias de Mayo de 2.009, Marzo de 2.011, Febrero y Mayo de 2.012, sin que se haya recibido en este Ayuntamiento respuesta alguna por parte de esta administración.

Por lo anteriormente expuesto, nuevamente el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Reiterar e instar de nuevo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para la aprobación URGENTE del Decreto por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES y el PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo.**
- 2. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la posibilidad de crear dos áreas diferenciadas dentro del mismo Paraje Natural, una correspondiente a la provincia de Málaga y otra correspondiente a la provincia de Granada.**
- 3. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la posibilidad de sustituir el actual Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo por dos Parajes Naturales, uno que sea el Paraje Natural Acantilados de Maro y otro que sea Paraje Natural Cerro Gordo.**
- 4. Dar traslado de dichos acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Medio ambiente, Agricultura y Pesca de fecha 28 del pasado mes de agosto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "D5197A64B9C158706CD0C7AA7964EC56ED2CC934", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla, D. Bernardo Pozuelo Muñoz y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª M.ª del Carmen González Ortega, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Luís Peña Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D. Pablo José Jimena Herrera; y dos (2) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes a D. Telesforo Romero Villasclaras y a D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, por encontrarse ambos ausentes en el momento de la votación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que son diecinueve de los 21 de hecho y derecho que componen la Corporación, (ausentes en la votación, la Sra. Arrabal Téllez y el Sr. Romero Villasclaras), acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.

No se presentan.

ASUNTOS DE URGENCIAS

No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el punto de ruegos y preguntas, el Sr. alcalde dice que antes de pasar a dar la palabra a los señores concejales para que puedan formular ruegos y preguntas: "Procede que la Sra. Moreno responda a una pregunta que quedó pendiente del pleno último, en el que abordamos ruegos y preguntas:

Concejala delegada de empleo, Sra. Moreno: "D. Luís preguntó que como iba el tema de las contrataciones en Mancomunidad y yo debo de decirle que van con toda normalidad; que en estos momentos hay 74 personas contratadas y que desde mayo a octubre ha habido una media de 94 personas contratadas a través de Mancomunidad. No sé exactamente, porque no me quedó muy claro, que era lo que quería saber más pero creo que es un dato que no tiene más complicación, vamos.

Por el Sr. alcalde se pregunta si hay algún grupo o concejal que quiera formar ruegos y preguntas en esta sesión plenaria:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

1º.-Pregunta de la concejala del Grupo Municipal Socialista D.ª Rosa María Arrabal Téllez:
"Sobre lo ocurrido hace poco más de un año, de las oposiciones de la policía local ya en los anteriores plenos, poco después de los hechos ocurridos, solicitamos información, pero bueno, como ha pasado algunos meses más, quisiéramos saber como está actualmente el tema. Simplemente para recordar que a los pocos días de ocurrir esto, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento, dijo que no nos preocupáramos ninguno, que ya obviamente se iban a dirimir responsabilidades que, incluso, se llamaba inmediatamente a un perito calígrafo, sabemos que el perito calígrafo tardó en venir, lo que no sabemos porque ya lo preguntamos en un pleno hace unos meses, no recuerdo es cual, que si había un dictamen de dicho calígrafo. Estamos ya en noviembre de 2 012. También se comentó por parte del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento que se procedería a comunicarlo a la fiscalía en Málaga; tuvimos conocimiento que al final quién finalmente lo comunicaron y denunciaron fue un grupo de treinta opositores principalmente. Mi pregunta que voy a hacer a continuación, se trata, puesto que me lo han hecho llegar este grupo de opositores, incluso porque yo también quiero saber que está ocurriendo con todo esto y mi grupo también, sabemos por la fiscalía y lo sabemos directamente por la fiscalía que el tema está ahora mismo, las diligencias están en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Torrox; sabemos que no hay decretado ningún secreto de sumario, por eso vamos a proceder a realizar estas preguntas; obviamente, estamos totalmente de acuerdo con la presunción de inocencia, únicamente estamos hablando de posibles imputaciones, y simplemente queremos saber la siguiente cuestión, la voy a decir muy clara para que no haya duda, a ver si hay alguien me la puede contestar: ¿El Grupo de Gobierno, presenta la denuncia? Solamente quería saber si el Grupo de Gobierno presentó en su momento la denuncia o todo viene de la denuncia de los opositores. Ahora mismo, en la fase de instrucción ¿Como se encuentra el procedimiento? ¿Si la fase de instrucción al final, se procede a la apertura del procedimiento abreviado de juicio oral o se abre un sumario, no sé que categoría le daría la fiscalía, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Nerja iría como acusación particular para dirimir responsabilidades? Quisiéramos saber que dictaminó el perito calígrafo. Si ha habido una posible falsedad en documento público, supongo que eso lo dirá el perito, por eso la fiscalía abre las diligencias y las remite al Juzgado de Torrox. Y si hay algún imputado en esas diligencias que pertenezca, ya sea funcionario o laboral, cualquier tipo de cargo que tenga en el Ayuntamiento de Nerja, si hay algún imputado en estas diligencias. Y finalmente, además de las posibles consecuencias penales que pudiera o no tener este problema, ¿si la instrucción continua, si se procede a la calificación por parte del fiscal o de acusaciones particulares, el Ayuntamiento, el grupo de gobierno, va a tomar también medidas respecto al orden administrativo con dicho imputado o con las personas que pudieran ser responsables de esa falsedad documental, o presunta o posible falsedad documental?, eso es lo que quisiera saber."

Contesta el Sr. alcalde: "Sra. Arrabal, son muchas las preguntas que ha formulado usted, yo le he tomado nota conforme le iba escuchando, he tenido una interrupción, que me ha hablado la concejala Nieves, durante su intervención; pero, vamos, decirle: ¿Preguntó el Grupo de Gobierno, denuncia? A su pregunta: No. Yo le digo: la denuncia la presentó el alcalde. ¿Cómo está el procedimiento judicial? Pues mire, hay que preguntarle a D. Sergio Ramos que me parece que es el que está interviniendo en ese proceso judicial o D. José Luís Alonso, me parece, no sé, hay que hablar con ellos para saber como está, quién es el que está interviniendo, si directamente Sergio u otro compañero que normalmente asiste al Ayuntamiento en temas de naturaleza penal. ¿Denunció el Ayuntamiento, el Grupo de Gobierno, en este caso el alcalde, después de que denunciaran treinta opositores? Yo creo que fueron siete los opositores que denunciaron pero lo hicieron después que el alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

denunciara. Me pregunta usted ahora, que si el perito emitió el dictamen: pues claro, si lo pidió el tribunal. Tan pronto lo pidió, se siguieron los trámites necesarios para su contratación, el perito emitió el dictamen; y supongo yo, habrá que preguntarle a Sergio, toda esa documentación se ha remitido a la fiscalía. Que si hay funcionario imputado y qué va a pasar con ellos: mire usted, yo no sé en estos momentos, yo creo que en estos momentos se está tomando declaración a los miembros del tribunal; si hay una imputación en concreto, no la conozco, se lo tenemos que preguntar al letrado. Pero lo que sí tengo que decirle es una cosa, que este asunto se mueve porque el alcalde mueve ficha después de consultar al grupo de gobierno. El alcalde mueve ficha porque desde el tribunal se le traslada preocupación acerca de que pueda existir algún tipo de comportamiento irregular en alguno de los miembros; y lo que, tanto el presidente del tribunal, que por cierto es el secretario de la Corporación, pretende que se aclaren las cosas. Yo no quiero acusar a nadie, entre otras cosas porque me parece que en este país, lo que prevalece es, en principio, la presunción de inocencia, entonces cuando haya una sentencia judicial firme, entonces podremos hablar de depuración de responsabilidades penales. Y una vez que se haya depurado las responsabilidades penales, o una vez que se confirme, mejor dicho, las existencias de responsabilidades penales tal y como la legislación contemplan, se depurarán la responsabilidad administrativa que corresponda. De modo que si hay alguien que quiere claridad y transparencia, los miembros del tribunal fundamentalmente, lo que en su día suscribieron o pidieron al alcalde que se investigaran los hechos, y por supuestos el grupo de gobierno que quiere que este Ayuntamiento que cuando haya unas pruebas selectivas, haya prueba selectiva limpia y transparente, y donde todo el mundo tenga las mismas oportunidades y que superen el proceso los que demuestren mayor capacidad en un ámbito de estricta igualdad y legalidad. Si hay más preguntillas que no he atendido, yo gustosamente, leyéndome con tranquilidad el acta que haga el Sr. secretario, en el próximo pleno le respondo. Y le digo, aprovecho ya para terminar, lo que les he dicho en otras ocasiones: no tienen que esperar ustedes a que se celebre un pleno para preguntar sobre un asunto que entiendan de interés político. Que hace ya muchos meses, ha llovido mucho, y con la racha que llevamos esta semana aún más, desde que se emitió el dictamen del perito para haber tenido interés en este asunto, ha habido muchas comisiones informativas para preguntar."

2º.- Ruego del D. Telesforo Romero Villasclaras, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida: "Relacionado con el tema tan importante para nuestra localidad como es la futura depuradora de Nerja. Aquí se ha hablado antes de la importancia del Centro de Salud, y de la "fumata blanca" y de que no entendíamos como la Administración Autonómica no tenía dinero, entonces, desde mi grupo y sabemos que es interés general de los vecinos de Nerja, imagino que de todos los grupos, y vamos a intentar no hacer demasiado partidismo sobre estos, pero sí es verdad que hay una gran preocupación, puesto que en la localidad son muchas cosas que se han dicho en prensa y se han escrito acerca de los Presupuestos Generales de 2013 del Estado, en el que si había, o no partida, de que teníamos que estar todos más tranquilo porque se había licitado, se había concedido a una empresa adjudicataria y que todo iba viento en popa. Pero la verdad es que desde mi grupo, ya se lo hemos dicho por escrito y quiero reiterarle aquí y que si hay algún tipo de información de los últimos días o de las últimas semanas, por favor, desde mi grupo, de Izquierda Unida le pedimos que nos traslade toda la información documental; y espero que me conteste ahora, también, verbalmente a lo que pueda, si ha habido alguna novedad. Sabemos que ya ha terminado los presupuestos generales del Estado de 2013, ya se han aprobado definitivamente, ha habido un periodo de alegaciones, nos gustaría saber si aparece el dinero para una fase inicial del futuro proyecto de depuradora de Nerja o la Administración Central dice que no hay dinero ahora mismo, por falta de liquidez como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

dicen otras y que incumplimos promesas y proyectos tan importante para los vecinos de Nerja. Muchísimas gracias.”

Le contesta el Sr. alcalde: “Sr. Romero, creo que poco puedo aportarle en estos momentos después de la información que le proporcioné en la reunión de portavoces que tuvimos hace unos días en la propia alcaldía; y le reitero el planteamiento: no veo a nadie preocupado, todo lo contrario. Yo, los comentarios que nos trasladan es que la sensación que percibe la sociedad es que este asunto se ha desbloqueado, se ha desbloqueado, que hemos conseguido por fin hacer realidad un sueño de todos que la depuradora de se licitara y se ha licitado porque en su momento el Secretario de Estado de este Gobierno firmó el Pliego de Condiciones que sirve de base para la licitación de la obra. Le dije y le digo que cuando un Secretario de Estado, como un alcalde o una Junta de Gobierno en un Municipio determinan firmar un pliego de condiciones para licitar una obra es porque hay una fiscalización previa. De hecho si no hubiera existido esa fiscalización previa y ese informe favorable de la abogacía del Estado, difícilmente el Secretario de Estado hubiera firmado el pliego de condiciones. Lo más importante, ya no solo, que en su momento el Secretario de Estado, D. Federico Ramos, firma el documento y pone en marcha la licitación. Lo más importante hasta el día de la fecha, el Secretario del Estado ha adjudicado, ha adjudicado el proyecto del saneamiento integral de Nerja. Luego yo creo que es tiempo político de, iba a decir de tranquilidad, pero sí de relativa tranquilidad, porque hasta que no veamos las obras iniciadas, y lo más importante, la planta funcionando, no habrá absoluta tranquilidad. Pero en estos momentos, yo creo que hay tiempo, en los tiempo políticos, en lo que a este proyecto se refiere, de relativa tranquilidad, la obra se ha adjudicado, estamos pendientes de la firma del contrato, estamos pendientes que la empresa adjudicataria dentro de los tres plazos que prevé el pliego, presente el proyecto definitivo, estamos pendientes de que el Ministerio dentro de los dos meses siguientes supervise definitivamente el proyecto como trámite previo para la firma del acta de comprobación y replanteo. Y le digo, cuando me preguntan: ¿pero cuanto van a estar allí las máquinas? Yo siempre contesto lo mismo cuando una obra depende del Ayuntamiento de Nerja, uno puede arriesgarse a dar un plazo de inicio cuando una obra depende de otra Administración, pues, es muy peligroso dar una fecha de inicio pero lo que a mí me apuntan desde el propio Ministerio es que a finales del primer semestre de este 2013 o principio del segundo semestre de este 2013, las obras pueden iniciarse. Por tanto, muchísima tranquilidad, en cuanto a que se le ha dado el empujón definitivo. Hubo un parón, hubo un parón, recordarán ustedes cuando el Consejo de ministro, presidido por el Sr. Zapatero dio luz verde a la contratación, aquello lo valoramos todos muy positivamente, porque dijimos: se le ha dado el empujón definitivo. Sorprendentemente entramos en un parón, por la falta de financiación, al estar esta obra vinculada a un convenio con la Junta de Andalucía, afortunadamente, el nuevo Gobierno, sacó a esa depuradora de ese convenio, la dotó de recursos directamente de la Dirección General y eso nos ha permitido que al día de la fecha estemos como estamos. Y yo creo que es motivo de satisfacción política y que como he dicho una semana sí y otra también, voy a estar muy pendiente para que el Ministerio vaya cumpliendo los trámites que nos hemos marcado hasta conseguir colocar esa primera piedra que marca el inicio de las mismas.”

3º.- Ruego formulado por D. Luis Peña Fernández, concejal del Grupo Municipal Socialista, referido con un escrito con R.E. 10368 de fecha 30/7/2012 que presentan unos vecinos de Nerja por el que se denuncia una serie de deficiencias en el aparcamiento Verano Azul: carecer de vigilancia que exige las instalaciones; los aseos y baños están cerrados; solo funciona un ascensor; y que la instalación del aire está siempre apagado. Por todo ello el Sr. Peña ruega que se tome nota de este escrito y que se le atienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

El Sr. alcalde le dice que de todas maneras la pregunta está relacionada con un escrito presentado por unos vecinos de 30 de julio, en la que nos traslada una serie de deficiencias en el aparcamiento Verano Azul, a lo que el Sr. Peña reitera que efectivamente lo ha dicho al principio.

Contesta la concejala delegada del área de aparcamiento, D.ª Inocencia Quintero Moreno: "Sí, muchas gracias, efectivamente tengo conocimiento de ese escrito, se me dio traslado de ese escrito de estos vecinos que eran usuarios del aparcamiento Verano Azul y en este escrito pues, lo que pedía o lo que planteaban ellos, lo que ellos entendían como una serie de deficiencias, y lo que en el escrito solicitaban era que se tomaran medidas y que se solventaran esas deficiencias. Creo recordar y así lo ha leído usted: ellos no hablaban nada de reuniones ni de contestarle. Sí que es cierto que quizás, ahí he pecado yo y tenía que haberle dado yo una contestación por escrito. Pero lo que sí he hecho, ha sido, hacerme eco de esa preocupación de esos vecinos o de esas deficiencias que ellos planteaban e intentar ir una a una analizándola, e intentar ir dándole la solución que veíamos más oportuna las que tuvieran solución y las que no, no. En cuanto a la deficiencia de falta de vigilancia, eso entendemos que no es una deficiencia, ya se dijo que ahí no iba a ver vigilancia alta, perdón cámara de vigilancia, se aumentó el número de cámaras de vigilancia para que quedara constancia de las personas que entraban y salía por si cualquier incidente, al menos supiéramos o tuviera indicio de quién ha hecho algún daño o lo que fuera. Lo que sí es cierto y se hace es que los encargados cada día se pasan vigilantes por el aparcamiento. Cada día por la mañana se pasan planta por planta y van viendo pues las posibles incidencias que pueda haber en el aparcamiento de desperfecto o cualquier cosa. En cuanto a los baños cerrados, sí que es verdad, lo que ellos plantean también como una deficiencia, nosotros hemos tomado esa medida por cuestiones de seguridad, porque entendíamos que bueno, no es lo mismo un aparcamiento donde vas a dejar el coche e inmediatamente te vas a tu casa o que llegas, no creíamos muy necesarios tener los baños abierto y se ha hecho como medida de seguridad para que no entre nadie y se pueda refugiar allí, ha sido como medida de seguridad. En cuanto al tema de los ascensores sí que es cierto que durante bastante tiempo ha estado funcionado nada más que un ascensor. El problema, tenemos un problema de humedades en uno de ellos; entonces no es por dejadez o falta de reparaciones si no más bien es una reclamación que tenemos con la empresa que construyó el aparcamiento y con la dirección de obra porque ahí tenemos un problema de humedades y hay que solventar la causa y por tanto quién es el responsable. Entonces el ascensor, pues, lo que nos recomiendan es que esté en desuso, más que nada también porque por un lado el perjuicio que le ocasiona a un mecanismo que es costoso y ahora en época de lluvia lo que doy la orden también aunque ya está reparado, lo que se le da la orden desde este Ayuntamiento y con el asesoramiento de los técnicos por indicaciones de los técnicos es que se inutilice para evitar que haya cualquier problema de electrocución o de cualquier cosa. En cuanto al tema del aire sí que es verdad que hemos observado que la planta tercera, sobre todo, se condensa más aire caliente y la medida que se ha tomado es que funcione más tiempo los motores o el sistema éste de extracción de aire. En cuanto a salud, no hay problema de salud porque el control del monóxido de carbono y demás, está totalmente controlado; lo único, es que te da la sensación, de un poco de calor por el tema del aire caliente, pero que bueno, yo creo que en cierta medida quizás he fallado, en que tenía que haberle contestado por escrito a los vecinos, pero lo que, desde luego sí se ha hecho, es que se han tomado medidas para intentar subsanar estas deficiencias.

El Sr. alcalde se dirige al concejal D. Pablo Jimena Herrera para decirle qué



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

pregunta o qué documento que ha pedido, no se le ha atendido, a lo que contesta que se trata de un escrito que él presentó relacionado con el dominio "nerja.com", añadiendo que ha pasado más de un año, ya que lo presentó en octubre de 2011 y aún no se le ha dado contestación. El Sr. García Jimena dice que "en honor a la verdad, sí está contestado" ya que el Sr. Bernardo Pozuelo le contestó por escrito que se estaban tratando los temas. Comenta que se presentó el escrito del Grupo Municipal Socialista, se tardó en contestar, pero se le dijo que estaba estudiándolo los servicios jurídicos, y después de eso se han tenido conversaciones, saben los pasos que se han dado y tienen información así como que se sigue trabajando en el tema

Y siendo las catorce horas veintiocho minutos del día nueve de noviembre de dos mil doce, se levanta la sesión por el Sr. alcalde, de lo que doy fe.

EL SECRETARIO,

-Benedicto Carrión García-